Número 30. *Juéves* 30. Abril de 1835.

# DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 5 y 10 minutos: pónese á las 6 y 50 minutos. | Santa Catalina de Sena y san Pelegrin confesor.

## CORTES.

### ESTAMENTO DE PROCURADORES.

*Sesion del dia 4 de abril.*

Se abrió á las doce.

Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada.

La comision de Gracia y Justicia por medio del señor Cezar leyó el dictámen que sobre algunas adiciones que se le habian pasado presentaba.

El Sr. Martel leyó su voto particular desistiendo de la mayoría de la comision. Estos dictámen y voto quedaron sobre la mesa para que los señores procuradores se enterasen de ellos, y discutirlos despues.

El Sr. Latorre á nombre de la comision de poderes leyó el dictámen de esta relativo á la esposicion del Sr. D. José Fontuberta, procurador electo por Gerona, en la que solicitaba que en atencion al mal estado de su salud se le admitiese la renuncia de dicho cargo. La comision proponia al Estamento se le admitiese.

El Sr. Perpiñá: Pido la palabra en contra. (Murmullo en el salon.)

Dicho Sr., despues de haberse enterado de la representacion que acompañaba de los testimonios de los facultativos, remitia el Sr. Fontuberta, dijo: es bastante original la renuncia que presenta este señor procurador fundada en un mal crónico testificado por facultativos que dicen que solo puede curarse en el seno de su familia, remedio que sin duda han tomado los médicos del afecto que este señor demostraba tener á su familia en su primera representacion, remedio bien estraño por cierto, y de que no hace tanto uso, pues acaba de pasar ahora una gran temporada en Barcelona. La enfermedad que dice que es crónica, es bien estraño que no hubiese hecho mencion de ella en su primera renuncia, por lo que el Estamento puede considerar que grave será está enfermedad, y si merecerá que por ella se le admita su renuncia.

El Sr. Latorre: Pido la palabra. (Varias voces: no, no.) El orador prosiguió: yo creo que si los individuos del Estamento fuesen á enumerar todos ellos sus achaques, se encontrarian algunos que debiesen tener mas consideracion que los del Sr. Fontuberta. (Muchos murmullos.) Me tomaré la libertad de hacer la historia de esta renuncia. (Voces: no, no.) La provincia de Gerona nombró por su procurador al Sr. Ferramont, suegro del Sr. Fontuberta.

El Sr. Isturiz: Estas son cosas de la vida privada.

El Sr. Perpiñá prosiguiendo: Esto es de la vida pública. El Sr. Ferramont presentó su renuncia, y la provincia de Gerona se incomodó por ello, y dijo que si no iba el suegro iria el yerno, y lo eligió. (Nuevas voces y crecidos murmullos.) Este presentó su primera renuncia, cuyas razones el Estamento desechó, no creyendo suficiente motivo el que fuese poco versado en las ciencias, el que tuviese una esposa jóven y demas; y para que no se creyese que esta renuncia era falta de patriotismo, alegaba el Sr. Fontuberta el servicio que prestaba de capitan de la Milicia Urbana, en cuyo cargo creia poder ser mas útil á la patria que en el de procurador; y es claro que mas salud se necesita para prestar el servicio de capitan de Urbanos, que para venir á sentarse en estos bancos. El orador continuó haciendo varias reflexiones sobre que no debieran admitirse las renuncias con tanta facilidad como hasta aqui, pues la provincia de Gerona solo para este cargo de procurador que renunció primeramente al Sr. Ferramont, resultaba que habria tenido que elegir tres individuos.

Se dió el asunto por suficientemente discutido, y fue aprobado el dictámen de la comision.

Orden del dia: continuacion del dictámen de la comision central sobre clases pasivas.

Art. 25. »Los cesantes que se hallen en esta clase por supresion ó reforma del empleo ó destino que desempeñaban, gozarán de la cuarta parte del sueldo, si cuentan 12 años efectivos de servicio, gozarán la mitad del sueldo. Pero á los empleados que quedaron privados de sus destinos á virtud del real decreto de 1.º de octubre de 1823 y han sido rehabilitados, se les abonará por entero, tanto para la clase de cesantes como para la de jubilados el tiempo transcurrido entre ambas épocas.”

El Sr. Serrano (D. Gines) fue de parecer que á la última parte del artículo, deberia hacerse alguna adicion, por que no todos los empleados de aquella época fueron privados de sus destinos por el decreto citado, sino que hubo otros que lo fueron antes por la junta de Oyarzun, y no era justo hacer de peor condicion á estos individuos que fueron privados por la misma causa y aun antes que los comprendidos en el decreto de 1.º de octubre, y por lo tanto en el artículo presente. Propuso que se añadiese donde dice «á virtud del real decreto de 1.º de octubre de 1823” y *decreto de Oyarzun.* Impugnó ademas esta última parte del artículo, porque en ella solo se comprenden los rehabilitados por el decreto de 30 de diciembre de 1834, siendo asi que habria muchos que hallándose destituidos de sus destinos por dicho decreto de octubre, hubieran sido ya repuestos en ellos por haber antes de diciembre de 1834 cambiado los sucesos políticos, poniendo por egemplo los acontecimientos de la Granja.

El Sr. Isturiz dijo que la comision tuvo razones para no citar el decreto de Oyarzun porque lo creia de orígen impuro, estando ademas comprendido en el decreto de 1.º de octubre, mas que no tenia inconveniente ninguno en que si se creia necesaria esta adicion para mayor claridad, la comision la adoptaria, á pesar que en su parecer era inútil. Respecto al segundo punto tocado por el Sr. Serrano sobre que debieran ser incluidos en el artículo los habilitados antes del año de 34 dijo, que la comision no creia necesario señalar esta inclusion, mas que se podian presentar algunas adiciones por los señores procuradores, en cuyo caso, la comision podria aclarar mas el asunto á pesar de que en su parecer estaba bastante claro.

El Sr. Perpiñá mostró ser singular que estando conforme con los principios emitidos por la comision pidiese la palabra en contra, pero que lo habia hecho solo por los términos de su redaccion. Apoyó las ideas del Sr. Serrano: pidió se suprimiesen en el artículo las palabras «y han sido rehabilitados por el de 30 de diciembre de 1834:” creyó que la parte de este artículo que trata de los «cesantes por supresion ó reforma del empleo ó destino que desempeñaban” era mas propia del artículo 27 que del presente; y concluyó diciendo, que redactado el artículo como propuso el señor Serrano, podria muy bien ser aprobado por el Estamento.

El Sr. Alcalá Galiano dijo, que solo tenia que añadir á lo dicho por la comision respecto á la contestacion dada sobre no haber citado el decreto de la junta de Oyarzun en el artículo que debia tenerse muy grande economía en nombrar estas juntas y regencias formadas en los conciliábulos del campamento enemigo de un ejército invasor, como no fuese para hacer recaer sobre ellas el sello de la reprobacion, no por la distincion de gobiernos y partidos, sino por la causa de la independencia de la nacion, pues estas juntas fueron formadas por un general estrangero: que sus disposiciones conoció el monarca necesitaban revalidacion, y se la dió. Concluyó que respecto á la segunda im-

pugnacion que al artículo se hacia podrian conciliarse las opiniones añadiendo "y los que fueron rehabilitados en 1833 y 34" en vez de "y han sido rehabilitados por el de 30 de diciembre de 1834."

El Sr. Serrano deshizo alguna equivocacion.

El Sr. Cabanilles, despues de haber mencionado la grave carga que es para las naciones la clase de cesantes, y que en nuestras circunstancias no podiamos menos de tenerlos, se admiró de que la comision no hubiese señalado una cantidad, aunque fuese muy pequeña, para aquellos empleados que sin culpa suya dejaron de encontrarse en servicio, habiéndolo ya prestado seis ú ochos años.

El Sr. marques de Montevírgen contestó que la comision teniendo que señalar un término para que los empleados cesantes pudiesen tener algun sueldo, habia juzgado ser el mas apropósito el de doce años, teniendo en consideracion las del Estado. Hablando despues de la diferencia que se hacia de los empleados depuestos en 1823 por el requisito de haber sido rehabilitados en diciembre de 34; dijo, que nada de estraño tenia el que á los no rehabilitados hasta esta última época les concediese el abono de todos los años transcurridos entre ambas, puesto que no habian cobrado en todo este tiempo ningun sueldo, al paso que los rehabilitados anteriormente, y por lo tanto no comprendidos en el artículo, habiendo percibido los sueldos correspondientes á su clasificacion.

Consultado el Estamento sobre si el punto estaba ó no suficientemente discutido, decidió que no.

El Sr. Abargues: hizo varias reflexiones en favor de los empleados que siéndolo en 1823 tuvieron que emigrar por razon de las circunstancias, pues dijo que despues de tantas calamidades como habian sufrido eran dignos de alguna consideracion.

El Sr. marques de Falces, manifestó que al discutirse el dictámen en su totalidad, habló del artículo que ahora ocupa la atencion del Estamento y dijo que en los términos en que se hallaba redactado, parecia indicar que los Sres. individuos de la comision se habian dejado llevar de algun género de parcialidad, mas que dos de sus individuos acababan de alegar las causas que la comision habia tenido para presentarlo en los términos en que se hallaba, y que á los casos de que habia hecho mérito el Sr. Isturiz tenia otros que alegar que no le parecian de menor fuerza que aquellos.

Que fuese como se quisiera se iban á hacer pesar cargas sobre la nacion en favor de unos individuos que no habian prestado servicios al Estado, fuese por lo que quisiera, que bien conocia que no habia sido por voluntad propia, sino por efecto de las circunstancias. Que se habia dicho que estos empleados no salian muy beneficiados, aun concediéndoles lo que la comision propone, porque si era cierto que se les abonaba el tiempo que debieron haber servido, tambien era cierto que habian estado careciendo de los sueldos; y á esto no tendria mas que decir que estos individuos que habian estado en pais estrangero, ni habian podido en este tiempo hacer servicios al Estado, y ademas muchos de ellos habian echado mano de otra especie de recursos, entrando á servir en otros paises, y habian disfrutado de aquellas ventajas, y que seria preciso examinar quienes fueron los que los disfrutaron, y los que habiendo vuelto de su emigracion por cualquiera causa, obtuvieron destinos, para aplicarles la regla que la comision establece: por lo tanto era de opinion de que se les hiciese el abono de alguna parte del tiempo, pero no el que la comision proponia, para lo cual pidió volviese el artículo á la comision.

El Sr. Isturiz dijo: que la comision se reservaba contestar á las observaciones hechas por el Sr. preopinante despues de haber oido á los Sres. que tenian pedida la palabra.

El Sr. Argüelles dijo que sentia no haber estado desde el principio de la discusion para haberse hecho cargo de lo que se habia dicho en pro y en contra del artículo, pero que sin embargo haria las observaciones que le parecieran mas oportunas pues hubiera deseado que la comision hubiese sido un poco mas generosa al tratarse de personas que sin culpa suya quedaron separadas de sus destinos; y que los doce años que fija la comision para el disfrute de la cuarta parte del sueldo lo hubiese reducido á 8 porque habria muchos sugetos que no reuniendo el número de años que la comision determina, y hallándose algunos en una edad abanzada para dedicarse á otra carrera se verian reducidas á la indiferencia en un pais tan escaso de medios de subsisténcia, en un pais donde no habia capitales, donde la industria estaba luchando con las mismas instituciones.

Que esta era una razon que debia tenerse presente, y por la cual llamaba la atencion de la comision para que disminuyese á 8 años que dice han de tener de servicio para obtar á la cuarta parte del sueldo. Que podria decirse que esta era una carga para el Estado, pero que tambien habia una razon de política para que no se desatendiese á los infelices que se hallasen en este caso, pues no seria político que desatendiese el gobierno y el Estamento á esta clase y la redujese á la desesperacion, en cuyos momentos se podrian abrazar á un partido funesto: que si esta clase era numerosa, habia tanto mas motivo para no esponerse á cometer tal error, y si de poca consideracion; por lo mismo no debia desatendérsela porque las cargas que se aumentasen al estado adoptando esta medida serian muy cortas.

Que deseaba que los españoles no se dedicasen con tanto ahinco como hasta aqui á la empleo-manía, pero que conocía no se podria desterrar esto en mucho tiempo por las causas que antes habia esplicado, por lo cual esperaba que la comision redujese á 8 años y que se necesitaba para entrar al goce de la cuarta parte del sueldo, que de este modo seria como podria aprobar el artículo.

El Sr. Isturiz manifestó que esta discusion habia tomado un giro al principio de ella de tal naturaleza, que la comision creia no tendria necesidad de tomar la palabra, pero que despues de haber hablado los dos Sres. últimos se veia precisada á hacer uso de ella, y dijo empezaria por contestar á las observaciones hechas por el Sr. Argüelles.

Que las razones que la comision habia tenido para establecer el número de 12 años para el disfrute de la cuarta parte del sueldo, habian sido el espíritu de economía que todas las comisiones habian manifestado desear para aliviar las cargas de la nacion, que otra de no menor importancia era la pasion de que todos los gobiernos (sin que por esto quisiese hacer alusion al actual) son arrastrados para colocar á sus parientes y parciales, valiéndose del medio de jubilar á aquellos que les parecia, y por esta medida esperaba la comision cortar tamaño abuso porque no todos se decidirian á separar á tantas personas, si veian que no llevando el número de años determinados los reducia á la miseria.

Que tambien habia tratado la comision de estinguir en un tanto la empleomania de que el Sr. Argüelles habia hablado. Que la comision ningun interes habia tenido en proponer los doce años, y solo habia sido llevada del deseo de la felicidad pública; y por lo tanto no tendria dificultad en hacer una reduccion en el número de años si el Estamento manifestase desearlo asi.

Respecto á lo espuesto por el Sr. marques de Falces dijo que era uno de los que habian vuelto á España por la amnistía última concedida por S. M. á la que debia el placer de haber vuelto á ver su patria, y encontrarse en el seno de sus cólegas, que la revalidacion de empleos no le comprendia, porque nunca habia sido empleado, y por consecuencia no podia tachársele de parcial; que el Sr. marques de Falces habia hablado de los emigrados de 1823, y aunque le era doloroso entrar en esplicaciones se veria precisado á hacerlo para defender á los que se vieron obligados á espatriarse. Para lo cual dijo empezaria á referir los hechos desde su principio; que todos sabian que por el decreto de 30 de setiembre de 1823 dado en Cádiz por S. M. el Sr. D. Fernando VII el cual decia que aprobaba todos los empleos que habia dado desde que juró la Constitucion; que el dia 1.º de octubre pasó S. M. desde Cádiz al Puerto de Sta. María, y luego que se halló en el campo del enemigo, ó fuese del ejército invasor, el primer uso que habia hecho de la libertad á que decia se le habia devuelto, habia sido dar un decreto por el cual confirmó todos los actos de la regencia facciosa, anulando lo que el dia anterior habia aprobado; que por este decreto tuvieron que emigrar todos aquellos que se hallaban comprometidos, no por su gusto sino en razon de las circunstancias, y que el Sr. marques de Falces que tanto habia declamado en las sesiones últimas contra el sistema de pesquisas, queria que ahora se estableciese para saber que sujetos se habian procurado su subsistencia en el estrangero, y que era ciertamente muy estraño que despues de tanto como se habia declamado pidiese ahora se estableciese el sistema de pesquisas para individuos que habian vivido la mayor parte en Inglaterra, sujetos á una pension que les señaló la generosidad inglesa, pension que apenas satisfacia sus necesidades, á la que habian tenido que sujetarse lo mismo los que habian sido ministros, diputados á Córtes, y los que habian ocupado un rango distinguido en la sociedad; pues tenian al cabo del mes cinco libras esterlinas, y comparados los gastos de Lóndres con los de Madrid, hubiera sido lo mismo que disfrutar en este último punto cinco duros; que estas eran todas las riquezas que habian tenido los emigrados. Que la regla establecida por la comision era bien sencilla, y no seria demasiado gravosa á la nacion si el gobierno continuaba como hasta aqui, colocando á los sujetos de que se trataba, y que se reservaba tomar la palabra si se hiciesen nuevas objeciones á la comision.

El Sr. Argüelles para rectificar un hecho dijo hubiera deseado que la comision hubiese entendido mejor lo que habia dicho al hablar de la reduccion de años, pues su objeto era que esta reduccion se entendiese solo para los empleados que dejaron de serlo á resultas del decreto de 1.º de octubre y para en adelante quedase lo que la comision proponia.

Declarado el punto por suficientemente discutido fue puesto á votacion por partes el artículo y quedaron aprobadas las tres en que se dividió.

*(Se concluirá.)*

# ESPAÑA.

*Madrid 21 de abril.*

Se confirma la noticia que dimos en nuestro número del 15 de abril, relativa al combate naval en las aguas de los Dardanelos entre el navío ingles *Canopus* y dos buques rusos. Así se nos ha asegurado con referencia á la embajada británica. Si el hecho es positivo podrá motivar declaraciones que hagan mas clara y franca la política de Europa.

En la Coruña ha sido fusilado el coronel frances que se cogió hace poco con papeles de D. Cárlos para obrar como su agente en Galicia. El arzobispo de Santiago se embarcó para Mahon y estaban prontos para marchar á las islas Marianas ó de los Ladrones el ex-general Grimarest y ex-alcalde Pedrosa. No fueron vanos los deseos que manifestamos en nuestro número 347 al anunciar la prision de estos sugetos, de que el gobierno tomaria una medida eficaz y severa para contener á los maquinadores.

Nos dicen que el Sr. Ferraz, capitan general de Valencia, ha dispuesto, rogado por algunos patriotas que se destruya el monumento que años pasados se empezó á levantar en aquella ciudad en memoria de Elio.

No nos equivocábamos cuando deciamos, ha poco tiempo, que era menor el daño de aprobar provisionalmente una ley de ayuntamientos antes de cerrarse las Córtes, que dejar por dos años los ayuntamientos nacidos bajo el antiguo régimen. Se nos ha asegurado que el gobierno está decidido á presentar un dia de estos el proyecto de ley que tiene redactado, contando con que se aligerará su discusion para no hacer todavía mas larga la legislatura.

Escriben de Requena (Cuenca) que ha sido preso el canónigo Salazar con otros cinco bien conocidos allí por sus actos en favor de D. Cárlos, entre ellos un cura, un tal Sopazas comandante de ex-realistas, el capellan Carrasco y un escribano. Estan en la villa de Utiel, á donde iban desde Requena 150 Urbanos de infantería y 12 de caballería. Otros se han fugado con noticia de la prision referida, y se dice que tenian tramado un alzamiento en aquel pais.

Córdoba, Lopez y Seoane, estas tres divisiones tenian al pretendiente el 17 encerrado en Zúñiga con cinco batallones facciosos Alaveses, y Zumalacarregui se ha dirigido á marchas dobles á libertarlo; no sabemos lo que resultará.

Sabemos por un conducto fidedigno lo que sigue: A la madrugada del 7 ha entrado la division de Oraa en Ezcurra y ha sorprendido y cogido á las compañías de cazadores y granaderos del 8.º batallon de Navarra. A cosa de las nueve entraron varios heridos en caballerías en Leiza, y unos pocos en camillas á las 9 y media, á cuya hora salieron los batallones 1.º y 3.º de Guipuzcoa y á las diez el 2.º que se hallaba en Areso con direccion á Ezcurra, parece que á poco rato empezó un fuego bastante vivo.

En uno de nuestros últimos números hemos anunciado estar próximo el enlace de uno de los Sres. Secretarios del Despacho con una señora de clase muy distinguida en la sociedad por sus gracias y por su mérito personal. Hoy nos permitimos descubrir un poco mas el velo, refiriendo que *se dice* que el novio es el Escmo. Sr. conde de Toreno, y la novia la Sra. marquesa, viuda de Villamama, hija del Escmo. Sr. marques de Camarasa. Cuando volvemos á hablar de este himeneo será probablemente, no para anunciarlo como *se dice*, sino para darle *por seguro.* Si lo hiciésemos así desde este instante, no creemos que padeceríamos la menor equivocacion. *Gradus plures sunt societatis humanæ: prima societas est in ipso conjugio.*

*Coruña 11 de abril.*

Hoy han salido para el ejército de reserva que se reune en Búrgos, tres obuses de campaña con la correspondiente dotacion de artilleros, tren y municiones, á los que deben incorporárseles 200 quintos que pasan al mismo ejército del depósito del Ferrol.

Tambien se dice que el Escmo. Sr. capitan general sale á recorrer el reino despues de pascuas con alguna fuerza, cuya medida nos parece tan acertada que no dudamos reanimará con su presencia el espíritu de los buenos, é impondrá terror á los malvados.

*Santander 13 de abril.*

La junta de administracion, armamento y defensa de la provincia ha determinado se reunan en aquella capital todos los mozos de los pueblos de la provincia para que no se los lleven los facciosos, y fomar un batallon de Urbanos de Cantabria en defensa de aquel pais.

*Irun 6 de abril.*

En mi última 3 del corriente dije á vmds. que el bizarro D. Gaspar Jauregui habia pasado á S. Sebastian con una corta escolta. El mismo dia 3 á las once de la mañana entró con toda su colunma en Oyarzun.

El batallon de chapelgorris hizo en seguida un escrupuloso reconocimiento en los caserios y barrios de Iturioz y Alcibar en donde se guarecen de noche los facciosos comandados por el cabecilla Ibero, y capturaron un caballo y silla de este, 6 fusiles, 20 cananas, 150 pares de pantalones de lienzo, 12 chaquetas de paño muchas camisas y gran cantidad de pólvora y paquetes de cartuchos, con mas mucho equipage del cabecilla equivalente á cuatro ó cinco mil rs. La partida de facciosos á quien pertenecia todo lo cogido se diseminó en la misma hora por los montes.

Ayer á las diez entró S. E. en esta villa escoltado con 20 lanceros del sesto ligeros, la compañía de cazadores de San Fernando y otra compañía de chapelgoris permaneciendo hasta las cinco de la tarde que regresó á Oyarzun, de donde se cree probablemente habrá salido á las diez de la mañana de hoy para Navarra y pueblos de Lesaca y Vera, segun noticias adquiridas de los Urbanos de esta villa, quienes han vuelto á las nueve y media de conducir un pliego para el mismo Sr. Jauregui que llegó esta mañana del Bastan.

Ignoramos el paradero de los dos batallones facciosos que el dia 3 estaban en Lesaca.

*Vitoria 13 de abril.*

Las noticias de la desercion entre los facciosos capitaneados por Sagastibelza se confiman, igualmente que su paso á Francia, y la de los 80 presentados al brigadier Oráa con dos cornetas.

La mañana del 7 llegó D. Leon Iriarte con los tiradores de Isabel II al pueblo de Mezquiriz, donde sorprendió unos 130 facciosos, apoderandose de sus armas que tenian en pabellones, 3 caballos y una mula que montaba un tal Uriz, que los capitaneaba: los facciosos huyeron abandonando las armas al Espiral, dejando 2 muertos y algunos prisioneros en el tránsito.

En nuestro número último dijimos las operaciones de nuestro general en la villa de Maestu, y su salida de aquel punto en la mañana del 7 reunido al general Aldama: en la marcha de aquel dia por Val de Arana y las Amezcuas se destruyeron é inutilizaron cuantos víveres de granos y harinas se encontraron, y veinte y tantos molinos harineros; ambos generales fueron á pronoctar al pueblo de Eulate en la Amescua baja, donde encontraron plomo, pólvora y carros de que se apoderaron. El brigadier Carrera pasó con su brigada al pueblo de Ecala, donde tenian los facciosos su fábrica de fusiles, que fue incendiada casi á vista del Pretendiente, que marchaba á cuatro horas de distancia de nuestras columnas. Estas regresaron el 8 por distinto camino que fueron el dia anterior, dirigiéndose por Zúñiga y Orbiso; en cuyo monte destruyeron el famoso campo atrincherado, que contaba hasta 17 parapetos muy sólidos, que todos fueron desechos, y fueron á pernoctar el general Aldama en Cabredo, y el general Córdoba en Aguilar: ambos bajaron el 9 á la Ribera, quedando Aldama con su division en Viana y Cordoba en Logroño. En Contrastá y Santa Cruz se encontraron los hospitales de los facciosos aquel con 8 enfermos y este con 18, todos de mucha gravedad, que fueron respetados y tratados como corresponde á su triste y desgraciada situacion: en los demas pueblos de Val de Arana habia tambien muchos heridos y enfermos facciosos de gravedad, que mueren á montones por la falta de asistencia que esperimentan. En esta marcha han sido cogidos un ex-guardia de corps y dos facciosos, y rescatados varios prisioneros nuestros.

*Pamplona 20 de abril.*

Valdés desde Logroño pasó al ejército sin venir á Pamplona y se halla en persecucion de la faccion que desde las Amezcuas cayó sobre Belgara y amenazada por Córdoba se ha replegado á la Borunda hácia donde se dirigen nuestras columnas y sin duda habrá accion de interes.

*Logroño 17 de abril.*

Comandancia general de ambas Riojas.—El teniente de rey de Pamplona D. José Orus en 8 del actual me dice lo que sigue:

Zumalacarregui amaneció ayer con cinco batallones en Lecumbarri y la Berrueza, porque parece le hace cosquillas el buen espíritu que va tomando el Bastan, y los descubrimientos que va haciendo en él Oráa que está dedicado á sostenerlo á toda costa.

Don Leon Iriarte sorprendió ayer en Mezquiri 130 facciosos que capitaneaba un tal Oruz; les cogió las armas que tenian en pabellones, hirió á unos cuantos é hizo algunos prisioneros, siguiendo la persecucion de los dispersos.

*Bilbao 3 de abril.*

Gobierno militar y comandancia de armas de Lequeitio.=Con esta fecha digo al Sr. Comandante general lo que sigue:—El enemigo con el objeto sin duda de intimidar á esta guarnicion, habia construido una batería con tres cañones en el monte de la Atalaya que domina el fuerte y la plaza, haciendo al mismo tiempo por medio de sus muchos emisarios secretos correr la voz de que intentaba dar un ataque formal á esta villa, colocando cañones del calibre conveniente en dicha batería. Convencido de la necesidad de reconocer aquellas obras y de destruir el mal efecto moral que pudieran causar en los ánimos de los timidos é irreflexivos, dispuse apoderarme de la bateria, y que una urbana de la compañia de leales cántabras de esta villa colocára en ella una enseña, poniendo en ridiculo con este hecho los necios proyectos del enemigo. A las tres de la tarde de ayer salió de la plaza la gente que creí necesaria para esta operacion formando la guerrilla de los tripulantes de la trincadura *Cristina* al mando de su comandante don Juan Manuel de Ondarza, con 4 urbanos de esta villa: iba sostenida por la compañia de cazadores del regimiento provincial del Alcázar de San Juan, quedando de reserva para cualquier suceso la restante fuerza de tropa y urbanos en las posiciones convenientes. El enemigo atrincherado en la bateria y parapetado en vallados y paredes, rompió el fuego sobre la guerrilla, en la que como valiente amazona marchaba la urbana doña Isabel de Arancibia, que con instancia me pidió la destinase á este servicio, conduciendo el estandarte que muy pronto se vió tremolar en la bateria facciosa, pues el enemigo aterrado de la intrepidez con que estos valientes vencian la cumbre, abandonó cobardemente todos sus atrincheramientos, poniéndose en vergonzosa fuga, á pesar de que pasaba de tres compañias la fuerza de que podia disponer. Colocada la enseña en medio de los vivas mas gratos á los Españoles y con la inscripcion siguiente: «*Las leales cantabras de Lequeitio toman la batería facciosa y ponen en ella esta insignia de su adorada Reina Doña Isabel II*; regresó toda la fuerza rebosando entusiasmo por la sagrada causa que defendemos, quedando los enemigos y sus prosélitos corridos y vergonzados de la impotencia de sus recursos.

Se ha conseguido esto sin mas desgracia por nuestra parte que la de haber recibido una contusion fuerte de bala en el pecho el urbano D. José Antonio de Mutio, el que á una con la urbana doña Isabel de Arancibia, son dignos de la atencion de S. M. la Reina nuestra Señora. Dios guarde á V. S. muchos años. Lequeitio 31 de marzo de 1835.=Sr. Comandante general de la provincia.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Lequeitio 31 de marzo de 1835. Hipólito de Mugica.=Señor Gobernador de la plaza de Bilbao.

# PALMA.

*Orden de la plaza para el 30 del corriente.*

Capitan de dia, hospital, provisiones y parada Provincial. De órden del Escmo. Sr. general gobernador—Juan Coll.

Sr. Editor del Diario balear.

No con tanta premura se arroja el sediento á la cristalina fuente, ni el avariento al oro seductor, como yo á su apreciable periódico de ayer. Rabiaba por satisfacer mi curiosidad, leyendo la descripcion justa, cabal y verdadera de la solemnidad del 27; saboreaba anticipadamente el placer que debia causarme, y en mi ansiedad, queria abrazar, de un solo golpe de vista, todos los acontecimientos: conocia algunos; estaba bien informado de otros y debia completarlo todo la lectura del Diario balear, ya que no puede estarse á un mismo tiempo en muchas partes.

Por esta vez me engañé y como yo todos mis amigos se engañaron. Leido, releido y vuelto á leer el artículo, que trata de la importancia y utilidad de la doble puerta que se ha empezado; de las patrióticas gestiones del Escmo. Sr. Capitan general, que conociendo los votos y deseos del pais solicitó el permiso para la apertura; de los favorables informes del Gobernador civil y de la satisfaccion del comercio en costear la obra; hallé, y todos hallamos, un vacío, que es preciso llenar, si las cosas han de decirse tales como ellas han sido.

Escusado será hablar del Escmo. Sr. Capitan general. S. E. no ha perdonado medio alguno para hermosear y mejorar la capital de su pais natal, sacrificando para ello hasta sus intereses; y esto basta para su elogio. El Sr. Gobernador civil habrá cumplido con cuanto le impone el deber de su empleo, cuyo principal objeto es, el fomento y mejoras de la provincia de Mallorca; pero el cuerpo de ingenieros que ha formado el proyecto y trabajado en él; y cuyo gefe en estas islas ha dado los favorables informes, que han contribuido poderosamente á la concesion de S. M., merecen al menos, que se les mencione, en una relacion circunstanciada.

Todo esto es cierto Sr. Editor: y tambien lo es, que cuando S. E. se presentó á la ceremonia de remover las primeras piedras, ya de antemano estaban tomadas por los ingenieros, cuantas disposiciones eran necesarias para que el acto fuese tan completo y lucido como debia serlo; y últimamente que el coronel comandante D. Nicolas Verdejo se hallaba en el sitio que le marcaba la ceremonia y al lado de S. E., como igualmente el oficial encargado del detall.

Si el Diario balear no pasase del corto círculo de Palma, podria escusarse la advertencia; los que cito son hechos públicos; pero en la península habrá quien note el mismo vacío; y esto podrá acaso perjudicar la opinion de un cuerpo, zeloso siempre de su reputacion y amante del bien público.

Suplico á V. dé cabida en su apreciable periódico á estas reflexiones de su afectísimo y S. S. Q. S. M. B.=A. M.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

*Embarcaciones fondeadas el 25 del corriente.*

De Gibraltar la polacra griega san Nicolas, su patron Nicolas Bottasi, en lastre: queda en observacion. De Iviza el laud Desamparados, su patron Gabriel Rullan, con trigo y arroz. De Alicante el id. san José, su patron Matías Amengual, con trigo. De Cullera el javeque san Bernardo, su patron Antonio Pons, con arroz y balija. De Alicante el laud Sto. Cristo, su patron Onofre Segura, con trigo. De Mahon el id. san Buenaventura, su patron Diego Torrens, en lastre y géneros. De Alicante el javeque san Antonio, su patron José Valls, con trigo. *Id. el* 26. De Cette el id. Cármen, su patron Bartolomé Fleches, en lastre: queda en observacion. De Almería el laud, id., su patron Bartolomé Mata, en id.: id. id. De la Novella el bateo frances san Gabriel, su patron Juan Pedro Roqueta, en id.: id. id. De Marsella la polacra sarda san Raimundo, su patron don Joaquin Rebeco, con trigo y harina: id. id. De Cette el javeque Dolores, su patron don José Rullan en lastre: id. Id. De Barcelona el javeque Cármen, su patron don Juan Oliver, en id. y balija: id. id. *Id. el* 27. De Iviza el laud Vírgen de Jesus, su patron Francisco Planells, en id. De Cartagena la bombarda la Ventura, su patron Joaquin Salles con trigo y cebada: queda en observacion. *Id. el* 28. De Mahon el javeque Soltero, su patron Antonio Bauzá, con patatas. De Aguilas el id. Soledad, su patron Bartolomé Son con trigo y esparto: queda en observacion. De Ciudadela el laud Cármen, su patron Miguel Moll, en lastre. De Barcelona el vapor Balear, con 25 pasageros, lastre y balija.

*Despachadas el 25.*

Para Valencia el laud san Antonio, su patron José Nebot en lastre. Para Soller el bateo frances Vírgen del Socorro, su patron Onorato Ambert, en id. Para las costas de Africa el id. sardo Almas, su patron Agustin Carlevaro. Para Barcelona el javeque Ntra. Sra. de Lluch, su patron don Miguel Valls, con tropa. Para id. el id. Cármen, su patron Bartolomé Juan, con id. Para Valencia el laud san Cayetano, su patron don Juan Florest, con cerdos. *Despachada el* 27. Para Argel la polacra sarda san Raimundo, su patron don Joaquin Rebeco, con trigo y harina. *Id. el* 28. Para Iviza el laud Cármen, su patron Antonio Ferrer, con habas, trigo y balija.

ESPECTACULOS.

*Teatro.*

Hoy se representa la célebre trajedia de D. Manuel José Quintana titulada *El Duque de Viseo.*=Seguirá un intermedio de baile y se dará fin con la graciosa comedia en un acto titulada *Los rechazos.*=A las ocho.

*Plaza de toros.*

Funcion de caballos para la tarde hoy, por la compañía Franconi, bajo la direccion de sus dos yernos Paul y Bastien.

Los juegos de manos y el estandarte griego; escena de propia invencion de Mr. Paul y ejecutada por el mismo y otros de los de la compañía.—El carnaval de Venecia.—Mr. Paul montará por última vez el caballo Conquerant.—La lucha de los volteadores ejecutada por todos los caballerizos de la compañía.—Rognolet y Pascareau, escena cómica ejecutada por varios individuos de la compañía.=Los círculos por Mr. Ernest.—El baile de las piernas de palo por Mr. Ratel.—La carrera rápida por Mme. Camille.=A las $4\frac{1}{2}$.

Los Sres. directores Paul y Bastien, accediendo á los deseos manifestados por varios Sres. de que se egecuten mayor número de funciones de las que se anunciaron, previenen al público que se harán seis mas definitivamente, sin contar la de hoy.

*Anuncio anticipado.*

Mañana viérnes la funcion será á beneficio del batallon de Urbanos, escogida de agrado del público. Los Sres. abonados á palcos que no gustasen retenerlos para esta funcion, deberán avisarlo en todo este dia en la libreria de Guasp. Los precios de los palcos serán los mismos: tambien los de entrada á palcos y grada cubierta: en los demas se hará rebaja.

IMPRENTA REAL *regentada por* D. JUAN GUASP Y PASCUAL.